



Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
Ana María CALIVA
Directora General

AÑO LXIII N° 5249

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 10 de Mayo de 2018.-

LEYES

LEY N° 3586

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
Sanciona con Fuerza de:
LEY

ADDENDA AL CONVENIO
DE ASISTENCIA FINANCIERA,
PROGRAMA DE CONVERGENCIA
FISCAL ENTRE EL FONDO FIDUCIARIO
PARA EL DESARROLLO PROVINCIAL
Y LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Artículo 1.- RATIFÍCASE en todas sus partes la "Addenda al Convenio de Asistencia Financiera Programa de Convergencia Fiscal entre el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial y la Provincia de Santa Cruz", suscripta en el mes de octubre de 2017, entre la Provincia de Santa Cruz, representada por la señora Gobernadora, Doctora Alicia Margarita KIRCHNER y el Director Ejecutivo del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, Licenciado Fabián Gustavo DALL'Ó, ratificada mediante Decreto N° 0940/2017, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

Artículo 2.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 26 de Abril de 2018.-

Dr. PABLO GERARDO GONZÁLEZ
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECRETO N° 0370

RÍO GALLEGOS, 04 de Mayo de 2018.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 26 de abril de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada ley, se RATIFICA en todas sus partes la "Addenda al Convenio de Asistencia Financiera Programa de Convergencia Fiscal entre el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial y la Provincia de Santa Cruz", suscripta en el mes de octubre de 2017, entre la Provincia de Santa Cruz, representada por la señora Gobernadora, Doctora Alicia Margarita KIRCHNER y el Director Ejecutivo del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, Licenciado Fabián Gustavo DALL'Ó, ratificada mediante Decreto N° 0940/17, el cual forma parte integrante de la presente;

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106° y 119° de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su pro-

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Gobernadora
Dr. FERNANDO MIGUEL BASANTA
Ministro de Gobierno
Lic. IGNACIO PERINCIOLI
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
Ministra de la Secretaría General
de la Gobernación
Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ
Ministro de la Producción, Comercio e Industria
Lic. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN
Ministra de Desarrollo Social
Odont. MARIA ROCIO GARCIA
Ministra de Salud y Ambiente
Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ
Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. FERNANDO PABLO TANARRO
Fiscal de Estado

mulgación;

Por ello y atento a Nota SLyT-GOB-N° 567/18, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- PROMÚLGASE bajo el N° 3586 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 26 de abril del año 2018, mediante la cual se RATIFICA en todas sus partes la "Addenda al Convenio de Asistencia Financiera Programa de Convergencia Fiscal entre el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial y la Provincia de Santa Cruz", suscripta en el mes de octubre de 2017, entre la Provincia de Santa Cruz, representada por la señora Gobernadora, Doctora Alicia Margarita KIRCHNER y el Director Ejecutivo del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, Licenciado Fabián Gustavo DALL'Ó, ratificada mediante Decreto N° 0940/17, el cual forma parte integrante de la presente, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Ignacio Perincioli

LEY N° 3587

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
Sanciona con Fuerza de:
LEY

ADHESION LEY NACIONAL 27428 – DE RÉGIMEN FEDERAL DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y BUENAS PRÁCTICAS DE GOBIERNO

Artículo 1.- ADHIERESE la provincia de Santa Cruz a la Ley Nacional 27.428 de Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno.-

Artículo 2.- INVITASE a las Municipalidades y Comisiones de Fomento de la Provincia a adherir al régimen establecido por la presente ley.-

Artículo 3.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecu-

tivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 26 de abril de 2018.-

Dr. PABLO GERARDO GONZÁLEZ
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECRETO N° 0372

RÍO GALLEGOS, 04 de Mayo de 2018.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 26 de abril del año 2018; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada ley la Provincia de Santa Cruz se ADHIERE a la Ley Nacional 27.428 de Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno;

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

Por ello y atento a Nota SLyT-GOB-N° 568/18, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- PROMÚLGASE bajo el N° 3587 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 26 de abril del año 2018, mediante la cual se ADHIERE a la Ley Nacional 27.428 de Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Ignacio Perincioli

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 0311

RÍO GALLEGOS, 20 de Abril de 2018.-

VISTO:

El Expediente MEFI-N° 408.604/06, elevado por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley Provincial N° 2743, se estableció un régimen específico para la Obra Pública que ejecuta la Provincia a través de sus distintos Organismos;